



PROCESO	EJECUTIVO- SINGULAR
RADICADO	2023-00054
DEMANDANTE	AECSA S.A
DEMANDADO	JORGE LUIS DIAZ PINO
FECHA	MARZO 16 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso referenciado, el cual está pendiente decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. - Soledad, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede podemos observar que AECSA S.A, actuando a través de apoderada judicial, presentó demanda EJECUTIVA-SINGULAR contra JORGE LUIS DIAZ PINO.

Sería el caso librar mandamiento de pago en la demanda de la referencia, de no ser por lo siguiente:

1. No se acredita la capacidad de WILMER SEBASTIAN PARRA AVILA, persona que endosa el título a favor de AECSA S.A.
2. Se aporta escritura pública mediante la cual se enlistan las obligaciones de la compra de cartera castigada y no se logra visualizar la No. 7743741, la cual es la que se pretende ejecutar en este proceso
3. Debe aclararse que se pretende aportando la letra de cambio No 01 de fecha 9 de mayo de 2020, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)

Razones por las cuales se procederá a abstenerse de librar mandamiento de pago para que la demanda sea subsanada en el término de 5 días, so pena de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, el Juzgado.

RESUELVE

1. Abstenerse de librar mandamiento de pago, por los motivos expuestos en la parte motiva de este proveído.
2. Conceder a la parte demandante el término de 5 días para que subsane los yerros indicados, so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d298a9cbde3a8cdf56e07c9d9ed595a07bf1eef5ddef16e116be2e66e6574f0**

Documento generado en 16/03/2023 02:21:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **024**

SOLEDAD, **MARZO 17 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO